





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº J⊖O -2018-ANA-AAA.CH.CH.ALA GRANDE.

Nasca, 13 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 196382-2018, tramitado por el señor Teófilo Jacinto Cárdenas Huachua, identificado con DNI N° 21519188, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Manantial de Machojaja", mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el anexo de San Andrés de Quilcanto, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento Ica;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que es patrimonios de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios; dicha opinión no se exigirá en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 102-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.G. /EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el





reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del Manantial de Machojaja" y su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de San Andrés de Quilcanto, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al "Comité de Usuarios de Agua del Manantial de Machojaja", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Manantial Machojaja y son conducidas por el canal de derivación denominado Canal Machojaja, localizado en el Anexo de San Andrés de Quilcanto, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento Ica, ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del manantial de Machojaja", para el periodo 2017 - 2020, integrada por cinco (05) usuarios del comité

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	TEOFILO JACINTO CARDENAS HUACHUIA	21519188
Vicepresidente	SALUSTIANO HUACHUA CUEVA	21519094
Secretario	CIRILO CASAVILCA MISAJEL	21519089
Tesorera	BENITO JUSCAMAYTA GERONIMO	21480089
Vocal	JAVIER GERONIMO HUACHUA	23530303

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 20 de octubre del 2018 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujeto a que implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Manantial de Machijaja" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

Ing. José Enrique Arana Huamán ADMINISTRADOR Administración Local de Agua Grande